ACUERDO MUNICIPAL

N° 016 - 2014 - A/MPJB
FECHA, Villa Locumba 27 de Febrero del 2014

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

VISTO:

El Informe N° 009-2014-ODECI/MPJB del Sr. Juan Caqui Callapaza, responsable de la Oficina de Defensa Civil-MPJB remitiendo el proyecto de Convenio Específico de Cooperación Institucional para la Instalación y Operatividad del Almacén Adelantado de la Provincia Jorge Basadre Departamento de Tacna y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificados por ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, Informe N° 009-2014-ODECI/MPJB del Sr. Juan Caqui Callapaza, responsable de la Oficina de Defensa Civil-MPJB remitiendo el proyecto de Convenio Específico de Cooperación Institucional para la Instalación y Operatividad del Almacén Adelantado de la Provincia Jorge Basadre Departamento de Tacna; entre el Gobierno Regional de Tacna y la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, cuyo vínculo formal es afianzar las acciones de reciprocidad y cooperación interinstitucional para brindar una primera respuesta oportuna y eficiente a los afectados y/o damnificados por desastres, situados en lugares alegados o de difícil acceso, sin que ello genere obligaciones económicas, de ningún otro tipo para los beneficiarios.

Que, mediante Opinión Legal Nº 048-2014-OAJ-GM-A/MPJB, el Abog. Juan Francisco Retamozo Villafuerte, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la suscripción del referido convenio;

Que, estando a lo expuesto y aprobado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de Febrero del 2014, el Pleno del Concejo en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el art. 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Suscripción del Convenio Específico Cooperación Institucional para la Instalación y Operatividad del Almacén Adelantado de la Provincia Jorge Basadre Departamento de Tacna; entre el Gobierno Regional de Tacna y la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

ACUERDO MUNICIPAL

N° 016 - 2014 - A/MPJB
FECHA, Villa Locumba 27 de Febrero del 2014

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Señor Alcalde para la suscripción del Convenio Específico Cooperación Institucional para la Instalación y Operatividad del Almacén Adelantado de la Provincia Jorge Basadre Departamento de Tacna; entre el Gobierno Regional de Tacna y la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, se encarguen de los trámites para la suscripción del Convenio en la forma indicada en el presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y a las instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
-Alcaldía-

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

JUAN YUJRA TRUJILLO
(E) Alcaldía

AMVP/atr
Reg. N° 100